

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Agosto de 1956. *(Conclusión)*

| Licencia | | NOMBRE Y APELLIDOS | RESIDENCIA |
|------------------------------|------|------------------------------------|---------------------------|
| Día | Núm. | | |
| LICENCIAS DE ESCOPETA | | | |
| 17 | 811 | Antonio Romero Herranz | Molina de Aragón. |
| » | 812 | Eduardo Soriano Ramiro | Idem. |
| » | 813 | Aurelio Aguilar Martínez | Idem. |
| » | 814 | Máximo Bravo González | Cendejas de la Torre. |
| » | 815 | José María Blas Viñuelas | Fuentelahiguera. |
| » | 816 | Juan Miguel Blas Herranz | Idem. |
| » | 817 | Emilio Somolinos Recio | Idem. |
| 18 | 818 | Vicente Senet Tortosa | Guadalajara. |
| » | 819 | Jerónimo Durante Vallejo | Hita. |
| » | 820 | Ildefonso López Valderas | Taragudo. |
| » | 821 | Pablo Llorente Ordoyo | Guadalajara. |
| » | 822 | Eusebio Marchamalo Centenera | Robledillo de Mohernando. |
| » | 823 | José Luis Castillo Imela | Humanes. |
| » | 824 | Andrés Rabot Sirat | Idem. |
| » | 825 | Mariano Sanz Manzano | Málaga del Fresno. |
| » | 826 | Joaquín Rebollo Jimeno | Sacedón. |
| » | 827 | Francisco Blanco Ibarra | Idem. |
| » | 828 | José Antonio Téllez Larriba | Tartanedo. |
| » | 829 | Teodoro Ruiz Montesinos | Chiloeches |
| 20 | 830 | Agustín Juan Payá | Guadalajara. |
| » | 831 | Salvador Peiró Martínez | Peralveche. |
| » | 832 | Celestino Albir Palafóx | Jódra. |
| » | 833 | Pedro Morencos Cano | Idem. |
| » | 834 | Juan Sanz Bacho | Idem. |
| » | 835 | Félix Castellote de Mingo | Idem. |
| » | 836 | Pedro Relaño Alvir | Idem. |
| » | 837 | Lorenzo Muñoz Moreno | Medranda. |
| » | 838 | Bernabé Manuel Magro | Idem. |
| » | 839 | Pablo Albarracín Bronchalo | Sayatón. |
| » | 840 | Secundino Bronchalo Solana | Idem. |
| » | 841 | Simón Ballesteros Lorente | Aragosa. |
| » | 842 | Julio Rodríguez García | Valdelagua. |

| | | | |
|----|-----|--------------------------------------|--------------------------|
| 20 | 843 | Antonio Bermejo Arteaga | Budia. |
| » | 844 | Ambrosio González Alba | Idem, |
| 21 | 845 | Tarsicio Rodríguez Gargayo | El Pobo de Dueñas. |
| 22 | 846 | Saturnino Atienza Orihuel | Mirabueno. |
| » | 847 | Daniel Muñoz Heras | Villanueva de Alcorón. |
| » | 848 | Gabriel Alonso Alonso | Horna. |
| » | 849 | Cruz Jarabo Delgado | Siénes. |
| 23 | 850 | Santiago Ayala Garcés | Fuenteleñcina. |
| » | 851 | José Cedrón Penas | Auñón. |
| » | 852 | Máximo Magro Soria | Humanes. |
| » | 853 | Justo Santamaría García | Mohernando. |
| » | 854 | Fernando Martínez Díaz | Almadrones. |
| » | 855 | Mariano Martínez Castillo | Idem. |
| » | 856 | Aurelio Rojo Cabellos | Valdeavellano. |
| » | 857 | Félix Gordo López | Espinosa de Henares. |
| » | 858 | Tomás Sanz Sancho | Montarrón. |
| » | 859 | Cristóbal García Escobar | Yunquera de Henares. |
| » | 860 | Julián Castillo González | Idem. |
| » | 861 | Mariano García Sastre | Mantiel. |
| » | 862 | Gregorio Señor Benito | Tórtola de Henares. |
| » | 863 | Félix Auñón García | El Casar de Talamanca. |
| » | 864 | Eusebio Moreno Ranz | Sigüenza. |
| » | 865 | Bautista Ruiz Artasio | Anguita. |
| » | 866 | Lázaro Aguado Sobrino | Idem. |
| » | 867 | Fernando Checa Cortés | Idem. |
| » | 868 | Clemente Berlanga de la Peña | Moratilla de Henares. |
| » | 869 | Jesús de Francisco López | Baides. |
| » | 870 | Antonio Ranera Ibáñez | Pastrana. |
| » | 871 | Agustín Fernández Fernández | Casasana. |
| » | 872 | Marcos Pérez Retuerta | Auñón. |
| » | 873 | Moisés Verdejo Valentín | Lupiana. |
| » | 874 | Pedro Rodríguez de la Vega | Cincovillas. |
| » | 875 | José Arias González | Azuqueca de Henares. |
| » | 876 | Pedro Blas Pérez | Fuentalahiguera. |
| » | 877 | Eusebio Brís Pereda | Villaseca de Uceda. |
| » | 878 | Andrés García Herrero | Fuentalahiguera. |
| » | 879 | Luis Pérez Sanz | Uceda. |
| » | 880 | Gumersindo Yubero Tejedor | Matillas. |
| » | 881 | Quintín Ricote Aparicio | Pálmaces de Jadraque. |
| » | 882 | Juan Santos Tabernero | Guadalajara. |
| » | 883 | Jesús Pelechano Serrano | Yunquera de Henares. |
| » | 884 | Celestino García Lázaro | Valdesotos. |
| » | 885 | Vicente Esteban Sierra | Puebla de Valles. |
| » | 886 | Mariano Juan López Guajardo | Sigüenza. |
| » | 887 | Bautista Rojo Muñoz | Jadraque. |
| » | 888 | Rufino García Carretero | Idem. |
| » | 889 | Ramón Magro Morales | Congostrina. |
| » | 890 | Aurelio Plaza Viñuelas | Fuentalahiguera. |
| » | 891 | Fernando Mateo Simón | Villaseca de Uceda. |
| » | 892 | Julián Horcajada Tomico | Córcoles. |
| » | 893 | Juan Antonio Herraiz González | Villanueva de Alcorón. |
| » | 894 | Rafael Calvo Calvo | Loranca de Tajuña. |
| » | 895 | Francisco Mínguez Caballo | Negredo. |
| 24 | 896 | Paulino Antón Ballesteros | Torre de Valdealmendras. |
| » | 897 | Mariano Yubero Cuaresma | Idem. |
| » | 898 | Celedonio Fernández Acero | Viñuelas. |
| » | 899 | Marcelino Viñuelas Viñuelas | Idem. |
| » | 900 | Alejandro Sierra Rapiñón | Poveda de la Sierra. |
| » | 901 | Clemente López Orozco | Villanueva de la Torre. |
| » | 902 | Fulgencio Yusta de la Fuente | Marchamalo. |
| » | 903 | Raimundo Pardo de la Cruz | Castilmimbre. |
| » | 904 | Tomás Fernández de la Fuente | Durón. |
| » | 905 | José Mayor Bermejo | Budia. |
| » | 906 | Florentino Jurado Ricote | Guadalajara. |
| » | 907 | Manuel Corral Razola | Sacedón. |
| » | 908 | Alejandro Salas Fernández | Horche. |
| » | 909 | Severiano Recio Martínez | Fuentalahiguera. |
| » | 910 | Antonio Ruiz Miguel | Uceda. |
| » | 911 | José de Diego García | Casa de Uceda. |
| » | 912 | Santiago Domenech Guillén | Espinosa de Henares. |
| » | 913 | Mariano Cerro Claro | Baides. |
| » | 914 | Demetrió Ambrona de Higes | Idem. |
| » | 915 | Anastasio Mateo García | Carrascosa de Tajo. |
| » | 916 | Victoriano Escribano Tabernero | Idem. |
| » | 917 | Félix Hernández del Hoyo | Idem. |
| » | 918 | Domínguez Escribano Tabernero | Idem. |

| | | | |
|----|-----|-----------------------------------|---------------------------|
| 24 | 919 | Jesús Utrilla Gonzalo | Malaguilla. |
| » | 920 | Patricio Escribano Gordo | Cantalojas. |
| » | 921 | Florián Plaza Jiménez | Malaguilla. |
| » | 922 | Bernabé Plaza Jiménez | Idem. |
| » | 923 | José Sangregorio Blanco | Idem. |
| » | 924 | Bernabé Pérez Martínez | Pinilla de Molina. |
| » | 925 | Miguel de Torre Fuente | Illana. |
| 25 | 926 | Emilio Sobrino Matamala | Malaguilla. |
| » | 927 | Antonio García Ruiz | Guadalajara. |
| » | 928 | Isidoro Centenera Sánchez | Idem. |
| » | 929 | Antonio Paiello Eduardo | Idem. |
| » | 930 | Tomás Ruiz del Olmo | Idem. |
| » | 931 | Carlos Vila Sáez | Idem. |
| » | 932 | Enrique Ramírez Ruiz | Idem. |
| » | 933 | Exuperio Martínez Alonso | Cifuentes. |
| » | 934 | Justiniano Abajo Garrido | Guadalajara. |
| » | 935 | Benito Martínez Ruiz | Valdarachas. |
| » | 936 | Paulino Machón Prado | Idem. |
| » | 937 | Juan Hombrados Ruiz | Rillo de Gallo. |
| » | 938 | Cándido Madrid Sanz | Idem. |
| » | 939 | Alfredo Picazo Rodríguez | Escopete. |
| » | 940 | Mariano Federico Martínez | Idem. |
| » | 941 | Agustín Arganda Fernández | Idem. |
| » | 942 | Eustasio Rodríguez Monge | Valfermoso de las Monjas. |
| » | 943 | Teodomiro Abajo Barahona | Bujalaro. |
| » | 944 | Victor Rodríguez González | Paredes de Sigüenza. |
| » | 945 | Lucio Villanueva Herranz | Corduente. |
| » | 946 | Higinio Fernández Picazo | Escopete. |
| » | 947 | Antonio Polanco Martínez | Romanones. |
| » | 948 | Gregorio Saboya Baldominos | Alhóndiga. |
| » | 949 | Elías Martínez García | Molina de Aragón. |
| 27 | 950 | Alejandro Cerrada Pérez | Imón. |
| » | 951 | Emilio Corral Pérez | Guadalajara. |
| » | 952 | Ángel Tortuero Collado | Torrejón del Rey. |
| » | 953 | Juan Ruiz-Zorrilla Sendín | Sacedón. |
| » | 954 | José Ballesteros Cervigón | Alcocer. |
| » | 955 | Benigno Tapia García | Idem. |
| » | 956 | Marcos Sanz Pellón | Idem. |
| » | 957 | Adalberto Torralba Lacorte | Millana. |
| » | 958 | Nazario Gil Mozas | Espinosa de Henares. |
| » | 959 | Juan Ayuso Molina | Marchamalo. |
| » | 960 | José Andrés Mayor | Moratilla de Henares. |
| » | 861 | Domingo Ibáñez Parra | Moratilla de los Meleros. |
| » | 962 | Alejandro Ransanz Martínez | Moratilla de Henares. |
| » | 963 | José Berlanga Durante | Idem. |
| » | 964 | Juan José Martínez Núñez | Sigüenza. |
| » | 965 | Pablo Sainz Pérez | Idem. |
| » | 866 | Fermín de la Fuente Pardo | Gárgoles de Arriba. |
| » | 967 | Máximo Ribalda Moracho | Idem. |
| » | 968 | Dámaso Caballero Riaza | Brihuega. |
| » | 969 | José Moreno Moreno | Idem. |
| » | 970 | Calixto Pardo López | Olmeda del Extremo. |
| » | 971 | Eliseo García Murciano | Idem. |
| » | 972 | Florencio Puado Puado | Idem. |
| » | 973 | Ramón Lorenzo Esteban | Valdearenas. |
| 28 | 974 | Luis Acebrón Pascual | Mirabueno. |
| » | 975 | Antonio Acebrón Teodora | Idem. |
| » | 976 | José Acebrón Pascual | Idem. |
| » | 977 | Emilio Notario de Frías | Cogolludo. |
| » | 978 | Alfonso Magro Fuencemillán | Carrasposa de Henares. |
| » | 979 | Juan Burumburo Bermejo | Pastrana. |
| » | 980 | Justo Armuña Martínez | Idem. |
| » | 981 | Antonio Verda Bartolomé | Cabanillas del Campo. |
| 29 | 982 | Crisanto de Mingo Pardo | Estriégana. |
| » | 983 | Lucinio Fernández Bronchalo | Sayatón. |
| » | 984 | Eusebio Baños Moreda | Idem. |
| » | 985 | Alberto Gómez Calleja | Alovera. |
| » | 986 | Fulgencio Lozano Lozano | Alcoroches. |
| » | 987 | Juan Villaverde Gil | Masegoso de Tajuña. |
| » | 988 | Rufino Villaverde López | Idem. |
| » | 989 | Séguno Berlinches | Romancos. |
| » | 990 | Julio Vidal Martínez | Masegoso de Tajuña. |
| » | 991 | Alejandro Oliva Díaz | Casasana. |
| » | 992 | Celestino González Vázquez | Almoguera. |
| » | 993 | Emilio Batanero Alvaro | Saelices de la Sal. |
| » | 994 | Ángel Urbano Baras | Milmarcos. |

| | | | |
|----|------|----------------------------------|----------------------|
| 29 | 995 | Macario Lopesino López | Mondéjar. |
| » | 996 | Aniceto Gutiérrez Sánchez | Idem. |
| » | 997 | Arturo Gallo de Vicente | Sigüenza. |
| » | 998 | Emilio de Mingo Gismera | Atienza. |
| 30 | 999 | Antonio Bueno Mínguez | Torrebeleña. |
| » | 1000 | Segundo Rico Muñoz | Poveda de la Sierra. |
| » | 1001 | Victoriano Bravo Pascual | Padilla de Hita. |
| » | 1002 | Mariano Delgado López | Auñón. |
| » | 1003 | Federico Ibarra Casero | Alcocer. |
| » | 1004 | Claudio Palacios Mellado | Salmerón. |
| » | 1005 | Pedro de la Torre Poyatos | Escamilla. |
| » | 1006 | Domingo Flores Herranz | Molina de Aragón. |
| » | 1007 | Manuel Méndez López | Idem. |
| » | 1008 | José Caballero Pedromingo | Usanos. |
| 31 | 1009 | Ginés Berbería Poves | Bujalaro. |
| » | 1010 | Manuel Sánchez Elvira | Yunquera de Henares. |
| » | 1011 | Pedro Lerena Asenjo | Guadalajara. |
| » | 1012 | Mariano Sánchez García | Idem. |
| » | 1013 | Félix Bueno Soria | Casa de Uceda. |
| » | 1014 | Fructuoso Lorente Gil | Alustante. |
| » | 1015 | Agustín Gil Alonso | Jirueque. |
| » | 1016 | Gregorio Tejedor Miguel | Galápagos. |
| » | 1017 | Cirilo Burumburo Gancho | Pastrana. |
| » | 1018 | Justo Serrano Sánchez | Hueva. |
| » | 1019 | Francisco Picazo Yebes | Escopete. |
| » | 1020 | Luis Ranz Vicente | Moranchel. |
| » | 1021 | Celestino Plaza Durante | Idem. |
| » | 1022 | Eleuterio Anaya Magallares | Albalate de Zorita. |
| » | 1023 | Mariano Leren Peiró | Pareja. |
| » | 1024 | Mariano Sanz y Sanz | Málaga del Fresno. |
| » | 1025 | Manuel Coello Camafleita | Tamajón. |
| » | 1026 | Crispín García Alonso | Sigüenza. |

LICENCIAS DE GALGO

| | | | |
|----|----|---------------------------------------|----------------------|
| 2 | 41 | Manuel Sánchez-Seco Pintor | Pastrana. |
| 4 | 42 | Marcos Gómez Morterero | Yunquera de Henares. |
| 4 | 43 | Angel Redondo Blas | Fuentelahiguera. |
| 8 | 44 | Luciano Casero Páez | Alcocer. |
| » | 45 | El mismo | Idem. |
| 10 | 46 | Antonio Contreras Morales | Pastrana. |
| » | 47 | Gabriel Pendolero Arroyo | Idem. |
| 16 | 48 | Jacinto Abad Cascajero | Guadalajara. |
| » | 49 | José Muñoz Mendoza | Idem. |
| » | 50 | El mismo | Idem. |
| 20 | 51 | Pedro de la Fuente de la Fuente | Fuentelahiguera. |
| » | 52 | Cecilio de Diego García | Cañizar. |
| » | 53 | Daniel Plaza Plaza | Fuentelahiguera. |
| 23 | 54 | Félix Cámara del Val | Escamilla. |
| » | 55 | Antonio Gil Boyarizo | Beleña de Sorbe. |

LICENCIAS DE HURON

| | | | |
|----|----|-------------------------|--------------|
| 11 | 30 | Luis Flores López | Valdarachas. |
| » | 31 | El mismo | Idem. |

Guadalajara 1 de Septiembre de 1956.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1985

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Premios Ejército para 1956

Como en años anteriores, el Ministerio del Ejército ha anunciado los premios anuales Ejército, creados en 1945 y que tiene como fin el exaltar y dar a conocer, a través del arte y de la literatura, las virtudes, las glorias y progresos de su Patria, en relación con su vida militar.

Los concursos para el presente año afectan a las ramas siguientes, y cada uno está dotado con los premios que se citan:

Pintura.—Primer premio, 25.000 pesetas. Segundo, 15.000 pesetas.

Escultura.—Premio único, 25.000 pesetas.

Dibujo.—Primer premio, 6.000 pesetas. Segundo, 4.000 pesetas.

Grabado.—Primer premio, 7.000 pesetas. Segundo, 5.000 pesetas.

Cinematografía.—Premio único, 25.000 pesetas.

Literatura.—Premio único, 25.000 pesetas.

Periodismo.—Primer premio, 5.000 pesetas. Segundo, 3.000 pesetas. Tercero, 2.000 pesetas.

Radiodifusión.—Primer premio, 5.000 pesetas. Segundo, 3.000 pesetas.

Las bases para estos concursos han sido publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 169 de fecha 29 de Julio último y en el «Boletín Oficial del Estado» número 228 del 15 de Agosto último.

Las obras que concurren deberán ser entregadas en la Jefatura de Instrucción del Estado Mayor Central del Ejército, durante el mes de Diciembre del año en curso, expirando el plazo de recepción de las mismas a las trece horas del día último de dicho mes.

2100

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Aprobación de tarifas eléctricas a la Empresa Martínez Ruiz Hermanos, S. L., que suministra energía eléctrica a los pueblos de Torremocha del Jarama y Patones (Madrid) y Uceda (Guadalajara).

La Dirección General de Industria, en fecha 27 de Agosto último y previos los trámites reglamentarios, ha autorizado a dicha Empresa la elevación de sus tarifas eléctricas y la implantación de tarifas para energía reactiva, en la siguiente forma:

1.º Autorizar a la Empresa Martínez Ruiz Hermanos, S. L., para la venta de energía eléctrica en Torremocha de Jarama y Patones (Madrid) y Uceda (Guadalajara), los precios máximos siguientes:

Suministros a tanto alzado

| | |
|--|---------------|
| Por una lámpara de 15 vatios al mes... | 4'55 pesetas. |
| » » 20 » » | 6'30 » |
| » » 40 » » | 9'10 » |

Suministro por contador

Alumbrado.

Por cada kilovatio hora..... 1'12 pesetas.

Usos industriales.

Por cada kilovatio hora..... 0'63 pesetas.

Mínimos de consumo.

El consumo correspondiente al 50 por 100 de la potencia contratada funcionando durante una hora diaria en el mes.

Energía reactiva.

Las tarifas establecidas en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1952 («Boletín Oficial» de 26 de Diciembre de 1952), siempre y cuando con anterioridad a la puesta en vigor de las presentes tarifas la Empresa acepte por escrito ante las Delegaciones de Industria de Madrid y Guadalajara, tanto los derechos como las obligaciones que en dicho artículo sexto se determinan.

Alquiler de limitadores de corriente.

Los precios establecidos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1952 («Boletín Oficial» de 26 de Diciembre de 1952).

Derechos de alquiler

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Suministro a tanto alzado.. | 10'00 pesetas. |
| » por contador . | 20'00 » |

Impuestos

Serán a cargo del abonado.

Condiciones

1.ª Habiéndose tenido en cuenta para el cálculo de las presentes tarifas el recargo del 15 por 100 establecido en la Orden ministerial de 11 de Julio de 1949, se entiende que sobre los precios que en las mismas se fijan no podrá recargarse dicho 15 por 100.

2.ª Las indicadas tarifas serán aplicables con carácter provisional a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, hasta el 31 de Diciembre de 1957.

3.ª Para una nueva revisión de los precios, pasado el plazo señalado, la Empresa deberá presentar nuevo escandallo sobre el coste de producción de energía e in-

gresos habidos durante el año 1957 para su estudio y tramitación.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2130

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

UNIVERSIDAD DE MADRID

Relación de alumnos de Enseñanza Superior a los que por Orden de 5 de los corrientes les ha sido concedida beca de 10.000 pesetas para Colegios Mayores Universitarios de este Distrito:

1. Francisco Javier Alba González.
2. María Rosa Albacete Capell.
3. Juan José Almoguera Díaz-Prieto.
4. Matilde Altamirano Tapia.
5. María de la Concepción Arroyo Ordóñez.
6. María Paz Arias Basterra.
7. Carlos Aparisi Giner.
8. Urbano Arregui Meredix.
9. Luis Baciero González.
10. Amable Baliñas Bernádez.
11. María del Carmen Cachero Hernández.
12. Saturnino Calvo de Mora Medina.
13. Manuel Carballal Luguís.
14. Félix Carrasco Dug.
15. Alberto Colomo Martín.
16. Vicente Conde Martín de Hijas.
17. Santos Díez Ramos.
18. María Paz Esnal Carballo.
19. Jaime Faustmann Salas.
20. Eustaquio Fernández Salas.
21. Mariano Ferrando Claver.
22. José Ferrer Ferradiz.
23. Anselmo Garay Guerrero.
24. Iluminada García Díaz.
25. Jesús García Fernández.
26. María del Carmen García Saseta.
27. Andrés Gómez Pitarch.
28. Vicente Cruz González González.
29. María González Nicolás.
30. María Inmaculada Hernández Rodríguez.
31. Rafael González-Villalobos Luque.
32. Angel Jaramillo Esteban.
33. Miguel Jiménez Mayor.
34. María Magdalena Jordá Lliteras.
35. María Carmen de la Cruz López.
36. Antonio Lledó Iñigo.
37. María Luisa Marazuela Luengo.
38. Pedro Lorenzo Fernández.
39. Daniel Martín Calvo.
40. Félix Martín del Moral.
41. Alfio Martín Olarte.
42. Carlos Martínez Arnaiz.
43. Aurelio Martínez Guerra.
44. Mercedes Mendoza Beltrán.
45. Isabel Méndez Baquer.
46. José Montes Fernández.
47. José María Morales Villasevil.
48. Gloria Moreno Castillo.
49. María del Carmen Muñoz de Cuenca.
50. Crescencio Muñoz Palomo.
51. María del Camino Paramio Ruiz.
52. María Dolores Pastor Piñeiro.
53. Santiago Pérez Cácho García.
54. José Antonio Pérez León.
55. Carlos Pérez Nieves Abascal.
56. María Josefa Pons Muñoz.
57. María del Pilar Pueyo Casaus.
58. Francisco Luis Redondo Alvaro.
59. Alberto Romero Clares.
60. Félix Romero Morán.
61. Baldomero Rubio Segovia.
62. Joaquín Ruiz García.

63. Alberto Saoner Barberis.
64. Inés Sanz Lerma.
65. José Antonio Sanz Sáez.
66. Ana María Sastre Gallego.
67. Manuel Serrano Ríos.
68. Antonio Sepúlveda Mariscal.
69. Jesús Tornero Gómez.
70. María del Pilar Vázquez Pereira.
71. Angel Vega Alonso.
72. Virgilio Velasco Bueno.

Los alumnos relacionados anteriormente presentarán, antes del día 20 de los corrientes, en el Negociado de Becas de la Secretaría General de la Universidad de Madrid, nota en la que señalarán, por orden de preferencia, los Colegios Mayores de este Distrito a los que deseen ser incorporados, quedando en libertad el Rectorado, caso de que las solicitudes para un mismo Colegio sobrepasen al de vacantes, de destinar al alumno a otro u otros distintos a los por él elegidos.

Los becarios que en el pasado curso pertenecieron a algún Colegio Mayor, lo harán constar en la nota a que se hace anterior referencia.

Lo que de orden del Magfco. y Excmo. Sr. Rector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden ministerial de 13 de Mayo próximo pasado («Boletín Oficial» del 26), se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Septiembre de 1956.—El Secretario General de la Universidad de Madrid, firma ilegible. 2153

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIONES

Autorizando a don Gaspar Araúz Tejada para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), con destino a riegos de finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por don Enrique y don Gaspar Araúz Tejada, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Gaspar Araúz Tejada autorización para derivar 11,5 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), con destino al riego de 11 hectáreas, 46 áreas y 80 centiáreas en fincas de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Raimundo Moxó Ruano en Agosto y Diciembre de 1947, con las modificaciones que se indican en la condición siguiente. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», el concesionario queda obligado a presentar un proyecto de replanteo en que se fusionen los documentos de los dos primeramente presentados y en que se cumplan:

a) Nuevo estudio de precios, con la justificación correspondiente con todo detalle, cuadros de precios y presupuestos.

b) Presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

c) Anejos a la Memoria en que se detallan los cálcu-

los justificativos de las tuberías de impulsión, contando con las pérdidas de carga debida a la impulsión.

d) Estudio del presupuesto de las obras de captación y elevación.

e) Estudio del módulo que limite el caudal tomado al concedido, disponiendo el retorno del agua sobrante al río, precisamente con tubería enterrada.

4.^a Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.^a El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.^a Esta concesión no tendrá derecho a reclamación ni indemnización por la disminución del caudal, a consecuencia del aprovechamiento que a petición de don Antonio Rubio Aranda se halla en tramitación, siempre que tenga derecho a prioridad sobre la que ahora se otorga.

8.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. A la presentación del proyecto de replanteo que exigen estas condiciones se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos, correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, cuya cantidad se devolverá al concesionario una vez recaiga aprobación de la Di-

rección General sobre el acta de reconocimiento final, quedando propiedad del Estado en caso contrario.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de Agosto de 1956.—El Director General, P. D., El Jefe de la Sección, ilegible y rubricado.—Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A-10-A).—Es copia: El Ingeniero Director Adjunto, C. Blanco de Córdoba. 2132

(Derechos de inserción, 342'50 ptas.)

Ayuntamientos

BARRIOPEDRO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para escuchar las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse, las diferentes ordenanzas de exacciones y arbitrios municipales con sus correspondientes tarifas, para el próximo ejercicio de 1957 y siguientes, por quince días.

Barriopedro 3 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Solano. 2012

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

PARDOS

Previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que, a las trece horas, pasados diez días hábiles desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte número 160 del Catálogo, por el tiempo de tres años, con el número de ganado y tipo de tasación que figura en el Plan forestal inserto en el «Boletín Oficial» número 100 de esta provincia y presupuestos que obran unidos al pliego de condiciones.

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de leñas, para el año forestal 1956-57, cuyo detalle también consta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, correspondiente al día 21 de Agosto último.

Pardos 5 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Benjamín Heredia. 2069

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

PIQUERAS

Subasta de maderas y leñas.—Año forestal 1956-57

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las siguientes subastas:

A las doce horas, la subasta de 398 pinos, que cubican en pie y con corteza 195,537 metros cúbicos de madera, en el monte denominado «Dehesa de Villa Ibáñez», número 170 del Catálogo, de los propios de este pueblo, por el precio de tasación mínimo de pese-

tas 39.433'45, y el precio índice, el resultante con el aumento del 50 por 100 sobre el precio base fijado, siendo el espesor de corteza en centímetros: Primera clase, dos centímetros, y segunda, un centímetro.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero y los certificados a exigir serán los de las clases A, B o C y hoja de compra relativa a los mismos, con margen suficiente.

Las proposiciones para la subasta se ajustarán al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952.

A las trece horas, la subasta de 25 estéreos de leña en cada uno de los montes 170 y 170 A, por el tipo de tasación de 50 pesetas en cada monte, comprendidos en el grupo tercero, y el certificado a exigir será el de la clase D.

Los pliegos para optar a las subastas anteriores se admitirán todos los días laborables y durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la misma hora del día anterior en que haya de celebrarse la subasta, que irán debidamente reintegrados, acompañando el certificado profesional de la clase A, B o C, la hoja de compras relativa al mismo, el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones para las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los presupuestos de gastos de las mismas.

Piquerías 7 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Diego Martínez. 2071

(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)

PINILLA DE MOLINA

Subasta de pastos

A los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del Plan forestal 1956-57, o sea por un año solamente, de los montes números 168 y 169 del Catálogo, denominados «Barranco del Horno» y «Dehesa de Cabeza Pinilla», por el precio de tasación de 2.460 pesetas en alza, con capacidad de 150 reses lanaras, 40 cabrias y 25 menores. Tal capacidad queda supeditada a que el Distrito Forestal conceda la autorización de permuta que se le tiene solicitada para aminorar épocas de pastoreo por mayor número de reses, y que las 25 menores se traduzcan en mayores por considerar se trata de error. El número total de hectáreas de ambos montes es de 154. Referida subasta tendrá lugar a las once horas. Para concurrir a esta subasta, los solicitantes se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla de Molina 8 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herranz. 2122

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

FUEMBELLIDA

Subastas de pastos y leñas

Al día siguiente hábil, transcurridos diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, las subastas siguientes, para el año forestal de 1956-57:

A las doce horas, la de pastos de los montes de estos propios, números 117 y 118 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.880 y 1.845 pesetas, respectivamente.

A las trece horas, la de leñas menudas, de 100 esté-

reos del monte número 117 y 50 estéreos del monte número 118, bajo el tipo de tasación, respectivamente, de 200 y 100 pesetas.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil, transcurridos cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuembellida 12 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Francisco Abad. 2133

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para atender al pago de pavimentación de calles públicas de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes por las personas a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la propia Ley.

Torremocha del Pinar 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Martín Abad. 2142

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

ANGUITA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones aprobados para regir en las subastas de aprovechamientos de leñas en el «Monte Marojal», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 del Catálogo, y el de maderas del «Monte Pinar», de los propios del Ayuntamiento, número 225 A del Catálogo, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones referidas.

Anguita 12 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 2143

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

CAMPISABALOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal de la provincia, ha sido declarada de urgencia la subasta pública de los pastos del monte número 12 del Catálogo, de estos propios, que tendrá lugar a las doce horas, en esta Casa Consistorial, el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal delegado, para 3.000 lanares, 25 cabras, 80 vacuno, 70 mayor y 70 menor, bajo el tipo de tasación anual de 23.790 pesetas y por cuatro años.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campisabalos 13 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 2146

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

ALUSTANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refun-

dido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir como base para la subasta del aprovechamiento de 181,301 metros cubicos de madera de pino verde, en el monte número 109 del Catálogo, de estos propios, una vez aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Alustante 12 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Atilano García. 2136

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ALUSTANTE

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento de 150 estéreos de leñas en el monte número 109 de estos propios, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y con sujeción al Plan anual de aprovechamientos relativo al año forestal 1956-57, aprobado por la Superioridad.

Alustante 11 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Atilano García. 2137

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, ha sido declarada de urgencia la subasta pública de los pastos de los montes números 21 y 22 del Catálogo, de estos propios, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el undécimo día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, en la siguiente forma:

A las doce horas, los pastos del monte número 21, para 300 cabezas de ganado lanar y 33 de vacuno, por el tipo de tasación de 2.988 pesetas.

A las trece horas, los pastos del monte número 22, para 500 cabezas de ganado lanar, 80 de vacuno y 30 mayor, por el tipo de tasación de 6.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condemios de Arriba 10 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Julián Abad. 2145

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

AZAÑON

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos diez días hábiles, a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de pastos del monte número 60.

A las once horas, la de pastos del monte número 59.

A las doce horas, la de colmenas del mismo monte.

A las trece horas, la de yeso del mismo monte.

Azañon 12 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Romero. 2148

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)